

Aceptare también la modificación de aquellas H. Cámara en el proyecto que aprobaba la contrata celebrada por el Supremo Gobierno con Doña Juana Ventanilla, viuda de Escalante.

Aprobada que fué la redacción del Decreto Legislativo sobre el pago de sueldos a' Dr. Albino Penitez, se leyó el siguiente mensaje del Poder Ejecutivo

Honorables Legisladores. — Como al día 31 del presente mes, como la de término del Congreso Extraordinario, en el supuesto de que habrían sido desechados dentro de este plazo los asuntos que fueron sometidos a nuestra deliberación, más, como no se ha logrado este propósito, tengo por conveniente, continuar por cuatro días más las sesiones del H. Congreso Extraordinario para que os sirva resolver sobre los particulares que os he sometido. — Honorables Legisladores. — A. Flores. — C. Lazo. — Quito, a 28 de agosto de 1888.

Con lo cual, y cuando más de las cuatro de la tarde, se cerró la sesión

El Presidente
A. Guerrero

El Secretario
Manuel M. Salas

ARCHIVO

16 Sesión del jueves 30 de agosto.

Instalación a la una de la tarde, bajo la presidencia del H. Señor Guerrero, y concurrieron los H. Señores Vicepresidente, Alguilar, Cárdenas, Cuervo, Chiriboga, Cabeveña Llona, Cepaña, Espinal, Fernández Córdova, Fernández Madrid, Irujo, Plunade, Amador, Maturo, Matorrillo, Mera, Morales, Nájera, Paer, Paredes, Polanco del Toro, Roca, Sarmiento, Serrano, Ventanilla y Viteri.

Aprobada que fué el acta de la sesión anterior, el
 Sr. Ovejuna con apoyo del Sr. Vintemilla, pidió se reconsi-
 derase el art. 2.º del proyecto relativo a los Sres. Arredas
 y Martín. Puro para pedir la reconsideración en
 que la H. Cámara no había tenido suficiente conocimiento
 del asunto, creyendo el caso idéntico al de los Sres. Sora
 y Ferranera, más era preciso tener en cuenta que los ne-
 gocios a que se refería el alcance se habían verificado bajo
 la administración del Sr. Vintemilla, en que el ca-
 so se estimaba patrimonio particular, no de la Nación,
 sino del Sr. Presidente; además no se había visto la sentencia
 de 3.º juicio ni el parecer del Tribunal en este punto, lo
 que era indispensable para proceder en acierto. El Sr. Fer-
 nández Madrid, lamentándose de que no se estudiaron lo
 bastante las cuestiones para votarlas, dijo que si el había
 aprobado el artículo fue por que del informe del Ministro
 Sr. Estepiriana se deducía que la condonación era del
 duplo a que los rindentes fueron condenados como pena
 del Sr. Sr. Vicepresidente agregó que en efecto todos los
 Sr. Sr. Senadores habían creído que la condonación era de
 una multa impuesta a los rindentes; pero que algunos, por
 datos posteriores, sabían que el alcance resultó de una dupli-
 cación de partidas; y al exonerar de esta responsabilidad a los
 rindentes, se irrogaría grave perjuicio a la Nación. Con-
 testó el Sr. Espinel que para él no había duda en que la
 exoneración merecía de la pena del doble, como se desprendía
 del tenor de la sentencia, y del informe del Ministro; si
 después se había informado en contra, sería probablemente
 respecto a otras partidas, no a la de los siete mil sueros;
 era, pues, demasiado conculpa volver a considerar una
 cosa tan clara. Después el Sr. Moya que no era concul-
 pa ni susceptibilidad, sino deseo de ilustrar mejor
 la materia; en la discusión anterior, por ejemplo, nin-
 guno de los Sr. Senadores había tenido noticia de la
 3.ª sentencia; de suerte que al conocimiento de ayer
 había sucedido la duda de hoy. Objeto el Sr. Cuervo
 que según el tenor literal del artículo del proyecto, se

concedía a los Srtes. Armador y Martín de una pena; por consiguiente, si el alcance se refería a la cantidad misma indebidamente duplicada, la condonación quedaría sin efecto por tener carácter condicional. El Sr. León observó que él había sido explícito en pedir la condonación de la multa, pero ya que no había seguridad de que a ella se refiriese el artículo, era punto de conciencia reconsiderarlo. Intendió el Sr. Nájera que el sistema que se estaba introduciendo hacía negatar la disposición del art. 68 de la Ley de Hacienda, librando a los Secretarios y Administradores de las rentas públicas del temor que tenían de incurrir en la pena del duplo, puesto que se les había un recurso seguro en el Congreso para exonerarse de estas penas. Cerrado el debate, se aprobó la moción.

Fidó luego el Sr. Matavelle, con apoyo del Sr. Fernández Córdoba, que la reconsideración se hiciese extensiva al art. 1.º, toda vez que el informe del Tribunal, podía también esclarecer este punto bastante oscuro, y sería una vergüenza para el Congreso que, dado el decreto, resultara después injusto y perjudicial a la Nación. Replicó el Sr. Espinal que en este artículo no cabía la menor duda y que ni siquiera podía traer consigo ningún perjuicio porque era condicional. Insistió el Sr. Matavelle en que sólo se procuraban hacer luz en el asunto, que para algunos Senadores era todavía dudoso. Aprobada esta 2.ª moción, el Sr. Pavia pidió que no sólo se exigiesen el informe y la sentencia, sino que se tuviesen a la vista los libros y demás papeles de la cuenta.

Lido este oficio de la H. Cámara de Diputados, se pasó a las comisiones unidas de Asuntos Eclesiásticos y 1.ª de Hacienda.

N.º 22. — República del Ecuador. — Secretaría de la H. Cámara de Diputados. — Quito, el 28 de agosto de 1888. — Señor Secretario de la H. Cámara del Senado. Puesto en discusión el proyecto de decreto remitido por V.ª autorizando al Poder Ejecutivo para renunciar en favor de los contribuyentes, en caso necesario, hasta la

totalidad de la parte del diccionario que, según el Concordato y el Convenio adicional, corresponde al Estado etc.; esta H. Cámara en su sesión extraordinaria de anoche, lo aprobó en estos términos: "Que al proyecto que se presenta y al venido de la H. Cámara del Senado, se le sustituya con el siguiente artículo. "El Poder Ejecutivo negociará con la Santa Sede la sustitución del diccionario con otra contribución que las dos partes contratantes convengan para dicha sustitución." Que sea dirigida la Ley de 22 de marzo de 84. - Lo que transcribe a H. para conocimiento de la H. del Senado, a cuyo fin devuelvo el proyecto original a que se contrae este oficio. Dicho proyecto se presentó en 14, 16, 25 y 27 del presente. - Dios guarde a V. = José María Fernández."

Apetición del H. Cordónas se leyeron desde luego todos los documentos adjuntos al oficio, a saber, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores a la H. Cámara de Diputados, el Honorable del Poder Ejecutivo, las notas cruzadas entre la Legación Ecuatoriana en Roma y S. E. el Cardenal Secretario de Estado en 1884, así como los oficios del Ministro Plenipotenciario y del Encargado de Negocios del Ecuador en Roma, todos referentes a la cuestión diccionario.

ARCHIVO

Un nuevo proyecto, venido de aquella H. Cámara reformativo de la Ley Orgánica de Hacienda, pasó, después de leerse a la 3.^a Comisión del Senado.

Fueron aprobados por la H. Cámara Legislativa el proyecto que asigna el producto de la venta de un terreno fiscal situado en Comacaldas al Sr. Sr. Obispo de Portoviejo, y el que manda pagar sus pensiones de virotepis militar a la Sra. Conalia Flores, viuda del General Stagg.

Comunicase por la Secretaría de aquella H. Cámara que, entre las modificaciones acordadas por el H. Senado en el Presupuesto de gastos, no se habían

aceptado las partidas concernientes al camino de Obispo-
 janda, al camino del Carehi; a la 2.^a Secretaría de la
 Corte de Guayaquil y a los gastos de escritorio de la Comi-
 sión Codificadora por las razones puntualizadas en el
 respectivo oficio. Conformare el H. Senado con la negativa,
 excepto en lo tocante a la 2.^a Secretaría.

A 3.^o debate pasó el proyecto sobre libertad de
 banderas en las costas y ríos occidentales de la República.

Puesto en 3.^a de discusión el proyecto de Ley re-
 formativa del Código de minería, el H. C. Polít. Pre-
 sidente de la Comisión de Legislación, informó de vi-
 va voz que el proyecto parecía no obedecer sino a
 miras particulares de algunos mineros y por lo tan-
 to no debía aceptarse; puesto que, prescindiendo de
 la reforma del Art. 1.^o que era insignificante, la es-
 encial era la de extender demasiado los lotes demar-
 cados, de tal suerte que, si antes tenían trescientos
 metros en los labaderos de oro, se les quería asignar
 dos mil metros, y si el lote de tierra era de dos hec-
 táreas, se lo aumentaba hasta cincuenta; de donde
 resultaría el monopolio de las minas en manos de
 unos pocos, impidiéndose la subdivisión de la pro-
 piedad que era tan conveniente en este ramo como
 en todos los demás, debía también tenerse en cuenta
 que adaptado el Código de una República mine-
 ra como la de Chile, no debía tomarse hasta que
 la práctica de algunos años manifestase sus defe-
 ctos; tanto menos cuanto en la Legislatura era muy
 raro que asistiese alguna persona competente en
 conocimientos de minería. Agregó el Sr. Sen. P. que
 sin datos seguros de ninguna especie, no era
 posible reformar a cada rato el Código; mejor se-
 ría dar a la honra el proyecto para que se discu-
 tiese en otros dos años de intervalos, hasta la reunión
 del próximo Congreso, que resolvería sobre el par-
 ticular. Corrobó el H. C. Nueva las precedentes opi-
 niones, y manifestó que por su correspondencia con

gueros mineros de la provincia de Loja, había lle-
gado a saber que en las reformas que se proponían
sólo mediaban intereses particulares de capitalistas
acaudalados, con el objeto de impedir la concurren-
cia en la explotación y labores de las minas; a
demás era deudoroso variar en cada Legislatura
el Código de minas cuyas modificaciones
necesarias podría también estudiar la Co-
misión Codificadora que iba a reunirse. Fue-
rias estas explicaciones se negó todo el proyec-
to artículo por artículo.

Aprueba luego la redacción de estos
decretos legislativos: del que acepta la contrata
del Gobierno con Doña Juana Ventanilla, vi-
da de Escalante; del que cede al Sr. Obispo
de Manabí el finca de un terreno fiscal sito
en Esmeraldas; y del que establece la Secre-
taria Jenerala del Presidente de la República.

Después de un rato de recesso se leyó
el siguiente oficio de la H. Cámara de Dipu-
tados.

N.º República del Ecuador. — Secre-
taria de la H. Cámara de Diputados. — Quito, a 30
de agosto de 1888. — Señor Secretario de la H. Cámara
del Senado. — En contestación a un oficio mar-
cado con el N.º 373 esta H. Cámara me ha ordena-
do transcribir para conocimiento de esta H. Cámara
lo que sigue: "Que cuando invite esta H. Cámara
a reunión de Congreso, se sirva hacerse por lo me-
nos con un día de anticipación, y que por hoy
se diferiera la reunión de las Cámaras para el día
de mañana. — Dios guarde a U.º = José Ma-
ría Pánderas".

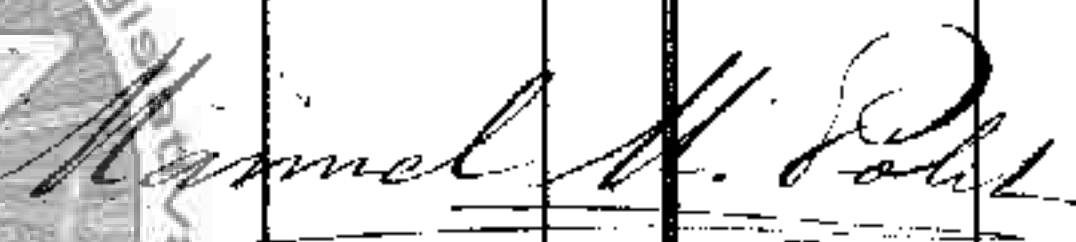
Varios H. H. Senadores reclamaron contra
lo inusitado y descomedido de la moción, tanto más inus-
itada cuanto se había convocado la sesión plenaria
del Congreso nada más que para aprobar el acta.

de la última y comunicar los nombramientos que en ella se hicieron; siendo indisputable el derecho que tenía el Excmo. Sr. Presidente del Congreso para convocarlo en el acto, al tratarse de asuntos urgentes como bien podían presentarse.

Ordenó el H. Sr. Presidente que se contestase el oficio por Secretaría en ese sentido, y a las tres y cuarto de la tarde se cerró la sesión.

El Presidente
A. Guzmán

El Secretario.



17

Sesión del viernes 31 de agosto

Abierta a la una de la tarde, concurren los H. H. Señores Presidente, Vicepresidente, Aguilar, Cárdenas, Cuervo, Chiriboga, Cheuona Luna, Espina, Espinal, Fernández Córdova, Fernández Masera, Sr. Stivalde, Sr. León Mateos, Motovelle, Mora, Morales, Nájera, Pava, Paredes, Polit, del Toro, Ponce, Samaniego, Seviano, Venturilla y Vitorri.

Con haberse aprobado el acta de la sesión anterior, fue introducido el Sr. Presidente del Excmo. Tribunal de Cuentas, D. Quintiliano Sánchez, estado en virtud del acuerdo de la H. Cámara en su discusión precedente sobre el proyecto relativo a los Señores Amador y Martín. Leído el proyecto en reconsideración, el H. Polit indicó la necesidad de concretar la discusión al art. 1.º del Excmo. Sr. Ministerio que no tenía conocimiento personal de esa parte de la cuenta, sentenciada por los Sres. Ministros Alvear y Estupiñán el primero de los cuales era aca-